



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2020-MPMN

Moquegua, 16 de Julio de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 15-07-2020, el Dictamen N° 002-2020-COSCSCyDC-MPMN de Registro N° 2010849 de fecha 08-07-2020, sobre propuesta de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Acta de Validación de la propuesta de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana llevada a cabo el 02 de marzo del 2020, en sesión ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Mariscal Nieto – Moquegua, con la presencia de los miembros del Comité y cumpliendo con el Quórum de acuerdo a la Ley N°27933, su reglamento y modificaciones del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; luego del intercambio de ideas, aportes, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, el COPROSEC por unanimidad validan la Propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana PPAPSC;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2020/ST-CORESEC-GRM, de fecha 15 de mayo del 2020, emitido por el responsable de la Secretaria Técnica del Comité regional de Seguridad Ciudadana – Gobierno Regional Moquegua – Ing. Melvin Rodríguez Minchola, se dirige al Profesor Zenón Gregorio Cuevas Pare, indicándole en el numeral III. Conclusiones A. El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Mariscal Nieto, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023, al PRSC Moquegua, a lo establecido en la Directiva N°010-2019-IN-DGSC.B. De conformidad a lo establecido Directiva N°010-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana año 2020 de la provincia Mariscal Nieto, se considera "APTO PARA SU IMPLEMENTACION", C. El presente Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, puede ser ajustado, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46°.- DS. N°011-2014-IN. Reglamento de la Ley N°27933, Modificado DS. N°010-2019-IN del 08 mayo del 2019);

Que, mediante Informe N°141-2020-OSC-GM/MPMN, de fecha 28 de mayo del 2020, emitido por la Oficina de Seguridad Ciudadana – Ingeniero Alejandro Roca Luque, se dirige al Alcalde de la MPMN – Moquegua –Abraham Alejandro Cárdenas Romero, indicándole que se ha seguido los procedimientos normados con respecto al Plan de Acción, Provincial de Seguridad Ciudadana de Mariscal Nieto del año 2020, valiéndose con fecha 02MAR2020 en Sesión Ordinaria del COPRASEC – Moquegua, seguidamente, fue remitida al CORESEC para su revisión y evaluación con la asistencia de la DGSC del Ministerio del Interior declarándose "APTO PARA IMPLEMENTAR", mediante Oficio N°010-2020/ST-CORESEC-GRM, de fecha 15 de mayo del 2020. Por consiguiente, el Plan requiere ser elevado a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación y posterior emisión de la Ordenanza Municipal; adjuntando para tal fin la documentación sustentadora;



Que, mediante Informe Legal N°444-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03 de julio del 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, OPINA Procedente la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2020 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua;

Que, mediante la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) Ley N°27933, como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2019-IN de fecha 20 junio del 2019, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), como principal documento de gestión del Estado Peruano para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional;

Que, mediante Directiva N°010-2019-IN-DGSC, aprobada mediante Resolución Ministerial N°2056-2019-IN del 20 de diciembre del 2019, tiene el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 (PNSC 2019 -2023) y la normatividad vigente en la materia;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 15-07-2020 se aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

1°.- **APROBAR;** el "PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"

2°.- **Encargar;** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Seguridad Ciudadana, y además de la implementación de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

